SEGURO COLECTIVO DE VIDA UNIVERSAL PLUS – VU-001
BENEFICIO: AUMENTO VOLUNTARIO DEL SEGURO DE VIDA

(Póliza de vida + fondo de retiro/ahorro, incapacidad total, enfermedad terminal, gastos funerarios)

MUY ESTIMADA/OS AGREMIADAS/OS DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Ponemos a su disposición información técnico-contractual que a continuación detallamos, con la esperanza que sea de su provecho, beneficio y motive su adhesión a este seguro ***colectivo de vida + ahorro*** *por medio del Colegio y nuestros servicios.*

1. Características Generales del Seguro Vida Universal Colectivo Plus, Contrato No. VU-Plus-001

El Seguro Colectivo de Vida Universal Plus (VU-Plus 001) consiste en un seguro de vida con un componente de ahorro y otros beneficios; es anual renovable y fue contratado por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con el INS en noviembre de 1994, para brindar cobertura en **póliza de vida básica y otros beneficios a todos los agremiados**. **A partir de agosto 2019 la póliza básica para todos los agremiados es de ¢ 4.000.000,00.** Derivado de este beneficio, los agremiados, reciben al alcanzar los 60 años o después, un FONDO DE RETIRO BASICO. Ver info sobre este punto en la web del Colegio (en adelante la web) www.abogados.or.cr /servicios/seguridad social/ Doc. RR-1A.

Adicionalmente, este contrato tiene un BENEFICIO VOLUNTARIO que permite ampliar o aumentar la cobertura de póliza de vida, beneficios conexos y ahorro para un FONDO DE RETIRO VOLUNTARIO, a los miembros del Colegio que lo soliciten. A este beneficio adicional se le denomina *"Beneficio de aumento voluntario del seguro de vida + ahorro del contrato VU- Plus 001".*

Resaltamos los valores agregados de esta póliza:

- tarifa colectiva, de mucho menor costo comparada con un seguro individual con los mismos beneficios
- flexibilidad en los pagos periódicos, aporte de ahorro mínimo mensual y extraordinarios sin limite
- fondo de retiro voluntario de uso discrecional, con miras a edades jubilatorias, pero no limitado a ello
- pago automático mensual del costo del seguro del fondo acumulado (para evitar su anulación)
- el servicio directo, asesoría profesional y experiencia de la Oficina de Seguridad Social a cargo de los agentes del INS suscritos, desde 1994, en la Sede Central del Colegio
- el respaldo de un seguro cuyo contratante es el Colegio
- desde luego la GARANTIA FINANCIERA Y RESPALDO del INS.

2. Condiciones y requisitos básicos para aumentar la Póliza y formalización del seguro

2.1. **Condición**: Ser miembro del Colegio de Abogados y Abogadas y encontrase al día en pago de la colegiatura.

2.2. **Requisitos** para tomar el seguro son:

- Solicitud del Seguro debidamente llena y firmada (sin tachones)
- Copia de cédula y carné vigentes (por ambas caras)
- Formulario del INS para autorización de Consulta de Expedientes Médicos
- Formulario de Declaración de Salud (V7), según edad

2.3 **Formalización del seguro**. El llenado de documentos es personalísimo y exclusivamente en nuestras Oficinas. Se tarda cerca de 20-25 minutos en el trámite de llenado de documentos. El INS podrá solicitar otras pruebas de salud o exámenes médicos, acorde con el proceso de selección de riesgo. **Preferimos atenderlo en cita debidamente programada de L-V de 8 am a 4pm. Ver solicitud del seguro al final de este documento**. De momento no está autorizada la formalización remota (por medios electrónicos) de este seguro.

3. Coberturas y beneficios.

3.1. **Póliza de vida.** Indemnización al beneficiario (s) designado por el asegurado titular (colegiado o colegiada), por el monto asegurado contratado en caso de muerte.

3.2. **Adelanto del 100 % caso de Incapacidad Total y Permanente**: Este beneficio aplica exclusivamente a los colegiados que ingresen a la póliza con una edad inferior a 55 años y los cubre hasta el día anterior en que cumpla los 60 años, en caso de ser declarado incapacitado total y permanentemente. **Se define Incapacidad Total y Permanente como el estado médico producido como consecuencia de accidente o enfermedad que inhabilite a la persona para desempeñar cualquier ocupación o trabajo por el cual pudiere percibir remuneración alguna**. El plazo para presentar la gestión es de un año a partir de la fecha en que es declarado incapacitado. Los beneficios de póliza de vida e incapacidad total **son excluyentes entre sí**.

3.3. **Adelanto del 50 % del monto asegurado en caso de Enfermedad Terminal del Asegurado** (AMSA)**.** El asegurado tendrá la opción de solicitar un adelantado del 50 % del monto asegurado en póliza de vida. Se entenderá por Enfermedad Terminal cualquier alteración o desviación del estado fisiológico de una o varias partes del cuerpo, de origen interno o externo en relación con el organismo, que puede ser determinada por los médicos y que es de carácter progresivo e incurable, llevando a la muerte inevitablemente en un determinado lapso no mayor a un año.

3.4. **Adelanto del 20 % del monto asegurado para gastos funerarios**. En caso de muerte del asegurado, los beneficiarios tendrán la opción de solicitar un adelanto del 20 % del monto asegurado en póliza de vida, para gastos inmediatos del sepelio.

3.5. **Fondo acumulado voluntario**. Adicional e incondicionalmente al costo de seguro, se debe aportar un MONTO DE AHORRO mínimo de ¢ 500,00 (quinientos colones) por cada millón de monto asegurado. Estos aportes de ahorro conformaran el FONDO ACUMULADAO O FONDO DE RETIRO VOLUNTARIO. El asegurado podrá solicitar retiros de este fondo voluntario en cualquier momento. Aplican cargos por rescate al realizar retiros antes de los 5 años de emitida la póliza.

NOTA IMPORTANTE: Una vez hecho el aumento del seguro voluntario, el costo de seguro se paga o acredita mensualmente de forma automática de los recursos del FONDO ACUMULADO TOTAL (básico + voluntario) de cada agremiado. En el caso de falta de recursos en el fondo acumulado total, la póliza voluntaria se extingue, es decir se cancela. La pòliza básica se mantendrá vigente en el tanto ingresen las primas de la colegiatura ordinaria.

3.6. **Beneficio de NO limitación de edad.** Esta póliza, opera SIN LÍMITE DE EDAD para el beneficio de muerte, adelanto por enfermedad terminal o funerario, en el tanto este vigente.

4. Monto asegurado, costo del seguro, aporte de ahorro y frecuencia de pago.

En el cuadro siguiente, se detalla los topes de monto asegurado según la edad del agremiado, las modalidades de pago y costo de seguro y aporte de ahorro.

Como ya indicamos, la solicitud del seguro se complementa con cita previa en nuestra Oficina. Se tomará como edad cierta y exacta, la que tenga la persona al momento de llenar la solicitud del seguro; años + días.

OPCIONES DE AUMENTO DE MONTO DE SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO POLIZA VU-001 DEL COLEGIO DE ABOGADOS (Costo del seguro (**) y ahorro (*) según monto del seguro y frecuencia de e pago)						
Rango de edad	Monto del seguro máximo a optar	Detalle del pago	Frecuencias de pago según año calendario, ¢			
			Anual	Semestral	Trimestral	Mensual
Hasta 55 años (55 años y 364 días)	¢ 30.000.000,00	Seguro	216.000	108.000	54.000	18.000
		2% IVA	4.320	2.160	1.080	360
		Ahorro	180.000	90.000	45.000	15.000
		Total	**400.320**	**200.160**	**100.080**	**33.360**
De 56 años a 60 años (60 años y 364 días)	¢ 20.000.000,00	Seguro	144.000	72.000	36.000	12.000
		2% IVA	2.880	1.440	720	240
		Ahorro	120.000	60.000	30.000	10.000
		Total	**266.880**	**133.440**	**66.720**	**22.240**
De 61 a 65 (65 años y 364 días)	¢ 10.000.000,00	Seguro	72.000	36.000	18.000	6.000
		2% IVA	1.440	720	360	120
		Ahorro	60.000	30.000	15.000	5.000
		Total	**133.440**	**66.720**	**33.360**	**11.120**
De 66 años en adelante	¢ 5.000.000,00	Seguro	36.000	18.000	9.000	3.000
		2% IVA	720	360	180	60
		Ahorro	30.000	15.000	7.500	2.500
		Total	**66.720**	**33.360**	**16.680**	**5.560**
(*) Por cada millón de monto asegurado se debe aportar un mínimo de ¢ 500,00 de ahorro por mes						
(**) Los montos de costo de seguro están redondeados a ¢600 para efectos prácticos de pago. El costo neto por millón por mes de seguro es ¢ 579.32,00 (a partir de febrero 2020). El excedente se aplica como ahorro.						

Algunas consideraciones específicas:

a) **El costo del seguro por millón por mes (a partir de febrero 2020) es de ¢ 579.32, y el aporte de ahorro mínimo por cada millón de seguro por mes es de ¢ 500,00.**
b) La póliza empezará a regir a partir del momento en que haya sido aceptada y emitida por el INS y se haya cancelado la prima de emisión.
c) Al asegurado se le emite un **CERTIFICADO POLIZA INDIVIDUAL DE AUMENTO DEL SEGURO.**
d) El INS podrá aumentar la tarifa del seguro en cada renovación anual. Para 2020 la vigencia es particular y va del 01/febrero al 31/diciembre 2020. Para 2021 será el año calendario.
e) Nuestra Oficina brinda el **servicio de recordatorio de pago** para la modalidad de pago anual, semestral o trimestral que explicamos en el punto siguiente. Para la mensual NO se hace dicho recordatorio. Sin embargo, le recordamos, que la responsabilidad de pago puntual, una vez adquirido el seguro es siempre es del asegurado.
f) Para una adecuada administración de la póliza por parte de nuestra Oficina, en su componente voluntario, se ha implementado la siguiente política o reglas (no contractual) de pago/cobro del seguro. Las modalidades de pago: anual, semestral, trimestral se circunscriben a los 12, 6, y 3 meses relativos al AÑO CALENDARIO ordinario. Ejemplo si la forma de pago escogida fue semestral, y suscribe el seguro en octubre 2020, entonces se paga en la emisión los meses de oct-nov-dic (que quedan del segundo semestre CALENDARIO. Le tocará pagar en enero 2021, un nuevo semestre y en junio el otro y así sucesivamente. Si escogió forma de pago anual, y se emite en setiembre 2020; pagará los meses de set,oct,nov,dic en la emisión; y luego en enero el año completo 2021. Este esquema permitirá un control y aviso de cobro mas eficiente a las personas que tomen el seguro.

g) Respecto a la forma de pago mensual, básicamente se espera que el asegurado realice los pagos ordinariamente la última semana del mes anterior al mes calendario que corresponde el pago, por los medios que se indican en el punto siguiente.

5. **Modalidad o medios de pago del seguro y otros.** Los pagos se podrán realizar mediante:

5.1. Preferiblemente por depósito o transferencia electrónica en la cuenta del Colegio de Abogados y Abogadas:

Banco Nacional No. 129116-0, cuenta cliente No. CR07015100010011291169
Ced. Jurídica del colegio 3-007-045427-11

Hacer pago, la última semana del mes anterior al mes calendario que corresponde el vencimiento periódico (año, semestre, trimestre, mes). Enviar a insabogadoscobros@abogados.or.cr el depósito indicando claramente: nombre del agremiado, número de documento o depósito, fecha del depósito, y concepto: "Póliza de Vida Universal", para el debido control contable a lo interno del Colegio. Estos dineros el Colegio los acredita o traslada al INS (junto con la planilla ordinaria del Colegio) en la primera quincena de cada mes.

5.2. Pago en la Caja del Colegio de Abogados y Abogadas como límite al último día hábil del mes anterior al vencimiento del período correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o cheque **a nombre del Colegio de Abogados y Abogadas.** Podrá pagarse con tarjeta de débito o crédito, siempre y cuando la comisión de la tarjeta la asuma el interesado, en el tanto que esta póliza es de carácter voluntario y el Colegio no puede incurrir en costos adicionales por concepto de pago del seguro (el colegio actúa como facilitador para adquirir el seguro).

5.3. En nuestra Oficina de Seguridad Social: en efectivo, **cheque a nombre del INS** o con tarjeta crédito/débito. También puede llamarnos y le hacemos el cargo por datafono.

5.4. PAGO A CUENTAS BANCARIAS DEL INS (CED.JUR.DEL INS No. 4000-001902-22)

BANCO	MONEDA	No. CUENTA para depósito en ventanilla	No. cuenta cliente IBAN para transferencia interbancaria	No. Cuenta para transferencia electrónica por Internet banking
BNCR –Nacional	COLONES	7722-2	CR12015100010010077221	100-01-000-007722-2
BCR –Costa Rica	COLONES	296-8	CR55015201001000029681	001-0000296-8

Incondicionalmente se deberá remitir – a nuestra oficina - el comprobante de depósito a insabogadoscobros@abogados.or.cr . Sin ese comprobante no podemos acreditar el pago a su seguro de vida.

5.5. Recordatorio de pago. Se comunicará vía correo electrónico (el registrado en la solicitud del seguro) o vía telefónica (el registrado en la solicitud del seguro) los recordatorios de pago en cada vencimiento ANUAL, SEMESTRAL O TRIMESTRAL. **Para pago mensual no se harán avisos recordatorios.** La gestión de recordatorio de pago es un servicio de la Oficina, mismo que lo hacemos responsablemente; sin que esto constituya una obligación permanente. En todo caso, le recordamos, que la responsabilidad de pago oportuno del seguro es siempre del asegurado. Esto es importante que lo tenga presente, a futuro (de no pagar el seguro, el sistema que lo administra paga automáticamente el costo mensual del seguro del fondo acumulado total).

5.6. Pago automático del seguro de vida: *Se reitera y recuerda que, cuando no se realicen los pagos oportunos de la póliza, esta no se cancelará, en el tanto existan fondos en el VALOR ACUMULADO TOTAL (básico + voluntario) del agremiado que permita cubrir el costo del seguro de* forma automática. Si el acumulado se consume la póliza voluntaria se cancelará.

5.7. Vigencia del seguro. Este seguro es anual renovable, del 01 de febrero al 31 de enero.

Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
Tel.: 2234-6202, Telefax: 2280-7775, insabogados@abogados.or.cr
Dr. Hugo Quesada -M. Ing. Ana Oses C –Licda. Eriant Quesada O. – Licda. Ana Quesada Oses
Licencias SUGESE No. 08-1519, 08-1487, 13-2578 y 15-2928

5.8. Sus coordenadas vigentes. Rogamos comunicar cualquier cambio en sus teléfonos y correo para un mejor servicio, de forma oportuna a nuestro Oficina a **insabogadoscobros@abogados.or.cr** . De no recibir cambio alguno en sus datos, los avisos de cobro se realizarán a los indicados en la solicitud original.

6. Beneficiarios. *El agremiado designa los beneficiarios del monto voluntario del seguro, al momento de solicitar el seguro y en la proporción porcentual deseada.* Si el agremiado no indica beneficiarios en la solicitud, automáticamente aplicarán los beneficiarios designados para el monto básico de póliza de vida del Régimen de Seguridad Social; con base en el Registro de Beneficiarios del Archivo del Colegio. El agremiado podrá hacer cambios en los beneficiarios del monto voluntario del seguro en cualquier momento personalmente, presentando nota original en la Oficina de Seguridad Social y dirigida al INS y/o mediante correo con firma digital registrada.

7. Principales limitaciones y exclusiones de la póliza; prescripción de beneficios.

7.1**. SIDA.** La póliza **no cubrirá** en ningún caso cuando la causa del fallecimiento, incapacidad total y permanente o enfermedad terminal, sean consecuencia directa o indirecta del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) durante los primeros dos años de vigencia del aumento voluntario del seguro de vida.

7.2**. Preexistencia**. Durante el primer año póliza de aumento voluntario del seguro, el INS podrá disputar el pago de los beneficios si el fallecimiento, incapacidad total y permanente o enfermedad terminal se hubiera originado por enfermedad, estado o lesión corporal sufrida antes de la fecha de inclusión del asegurado en la póliza o de realizado el aumento voluntario del seguro de vida (preexistencia).

7.3. **Suicidio**. Durante el primer año póliza no se cubrirá el monto asegurado si la muerte, incapacidad total y permanente o enfermedad terminal es originada por **suicidio o intento de suicidio**.

7.4. **Prescripción** de beneficios. A los cuatro años, después de su fecha de ocurrencia.

8. Componente de Ahorro, retiros y cargos por rescate, estados de cuenta.

Como ya se indicó el aporte de ahorro mínimo por cada millón de monto asegurado por mes es de ¢ 500,00 (quinientos colones). El aporte de ahorro ordinario y/o extraordinarios puede ser mayor, sin límite alguno.

Aplicarán los cargos siguientes por retiro del Fondo de Ahorro Voluntario:

Años de permanencia en la póliza (se toma como fecha de inclusión la fecha de incorporación al Colegio)	Porcentaje de cargo por rescate del monto a retirar del valor acumulado
De 1 a 2 años de permanencia	10 %
De 3 a 4 años	8 %
De 4 a 5 años	6 %
De 6 a 7 años	4 %
De 8 a 9 años	2 %
10 años o más	0 %

La gestión de **retiros de fondo acumulado voluntario** se realiza sólo por intermedio de la Oficina de Seguridad Social del Colegio por medio de transferencias a cuentas bancarias personales y en colones señaladas por los interesados. Para ello deben llenar solicitud para estos fines, más copia de cédula y carné y presentarlos en la Oficina. De momento estamos usando la misma solicitud retiro fondo acumulado , que para el fondo básico.

Los estados de cuenta (EC) se emiten sólo por petición expresa del asegurado, al correo de nuestra Oficina **insabogadoscobros@abogados.or.cr** o personalmente en la Oficina, mediante nota.

9. **Documentos contractuales e informativos relacionados con este seguro en la web del Colegio**.

En la página web oficial del Colegio www.abogados.or.cr / Servicios / Seguridad Social, podrá ver, leer y mantener a su disposición siempre, los siguientes documentos contractuales, informativos, formularios, y otros, relacionados con el producto que exponemos en este documento. Los mas relevantes asociados al **"Beneficio de aumento voluntario del seguro de vida + ahorro del contrato VU- Plus 001"** son:

RR-01-A. Resumen Régimen Seguridad Social – VIDA – a partir de 01 FEB 2020
RR-04-A Condiciones Generales Vida Plus VU-001
RR-04-B. Condiciones Particulares Vida Plus VU-001
RR-04-C. Anexo Incapacidad
RR-05. Procedimiento indemnización por muerte
RR-06. Procedimiento indemnización por incapacidad total y permanente
RR-07. Adelanto por enfermedad terminal y gastos funerarios

Se aclara que el presente documento NO CONSTITUYE UN CONTRATO DE SEGUROS, es un resumen informativo de los aspectos que hemos considerado más relevantes de las CONDICIONES PARTICULARES, GENERALES Y ANEXOS DEL CONTRATO DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA UNIVERSAL PLUS No. VU-Plus-001, inscrito en SUGESE P14-26-A01-843 del 03/01/2020.

10. Agentes de Seguros del INS a cargo.

Desde noviembre de 1994 los agentes indicados de seguido, atendemos los seguros del Colegio, por medio de la OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASEGURAMIENTO, en la Sede Central del Colegio en Zapote. Somos Agentes de Seguros Exclusivos del INS, personas físicas. Actuamos como tales, en un grupo familiar de agentes, con la denominación QUEOSSEGUROS; en nombre y representación del INS. Puede ubicarnos en:

OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASEGURAMIENTO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA (desde 1994)
Tel: Central Colegio 2202-3600 Ext.3635, Directos: Tel/fax 2280-7775, 2234-6202, 2225-7324
Horario: 8 AM a 5 PM., jornada continua de lunes a viernes
Correo insabogados@abogados.or.cr e insabogadoscobros@abogados.or.cr
Sitio Web Colegio: www.abogados.or.cr / Servicios/Régimen Seguridad Social
Agentes de Seguros Exclusivos del INS, Grupo QUEOSSEGUROS:

Dr. Hugo Quesada Monge Lic Sugese: 08-1519, Ing. Ana Erika Oses Castillo Lic. Sugese 08-1487
Licda. Eriant Quesada Oses Lic. Sugese 13-2578, Licda. Ana Quesada Oses Lic. Sugese 15-2928

Cualquier duda sobre lo expuesto en este documento o los documentos afines en la web relacionados con Seguridad Social, o consulta sobre cualquier seguro del INS de su interés no duden en contactarnos
Agradeceremos los comentarios, sugerencias y observaciones que nos hagan llegar sobre este documento y otros que están a su disposición en la web del Colegio.
Si usted trabaja con organizaciones sociales (solidaristas, sindicatos, etc.) con gusto le podemos cotizar un SEGURO COLECTIVO DE VIDA, DE GASTOS MEDICOS u otros de interés colectivo.

VER SOLICITUD DEL SEGURO ABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEDE CENTRAL DEL INS

SOLICITUD DE AUMENTO VOLUNTARIO DE PÓLIZA DE VIDA Y APORTE DE AHORRO EN CONTRATO SEGURO COLECTIVO VIDA UNIVERSAL PLUS VU-PLUS -001, DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

DOC. F-013- Actualizado 01/02/2020 **No. de solicitud** _____

Nombre: _____

No. de cédula: _____ No. de Colegiado: _____ Fecha incorporación _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad Alcanzada: _____

Sexo: M ☐ F ☐ Estado Civil: _____ Ocupación actual: _____

Dirección domicilio: _____

_____ Teléfono domicilio: _____

Lugar de trabajo (empresa, institución) _____

Teléfonos oficina: _____ Fax: _____

Celular: _____ E-mail: _____

(Si únicamente va a hacer aporte de ahorro, completar el reglón respectivo)

Monto actual del seguro de vida básico del Colegio: ¢_____

Monto de seguro de vida voluntario que desea contratar ¢_____

Total, monto del seguro de vida (básico + voluntario): ¢_____

Forma de pago seleccionada: ( ) anual, ( ) semestral, ( ) trimestral, ( ) mensual, Otras_____

Costo del SEGURO VOLUNTARIO según la forma de pago seleccionada: ¢_____

APORTE DE AHORRO al Fondo de Retiro Voluntario, según forma de pago) ¢_____

Total, a pagar, SEGURO VOLUNTARIO + APORTE DE AHORRO, según forma de pago: ¢_____

7

Designo como beneficiarios de este aumento voluntario del seguro de vida y ahorro a:

Nombre	Parentesco y No de identificación	% de Beneficio
1.		
2.		
3.		

Manifiesto que, si no indico beneficiarios en el cuadro anterior, aplicarán y regirán incondicionalmente los designados por mi persona para el seguro básico de la misma póliza No. VU-Plus 001 del Régimen de Seguridad Social Básico del Colegio que consta en los Archivos del Colegio. Acepto en su totalidad las condiciones que rigen la presente póliza Vida Universal No. VU-Plus 001 del Colegio de Abogados y Abogadas suscrita con el INS (inscrito en SUGESE P14-26-A01-843 del 03/01/2020). Declaro además que se me ha entregado y/o enviado por correo el documento físico informativo de esta póliza No. RR-1-A y explicado ampliamente el funcionamiento de esta póliza, sus limitaciones de cobertura, exclusiones, el procedimiento de presentación de reclamos, retiros de dinero y otros alcances de la póliza. También se me informa que el seguro empezará a regir una vez satisfecho cualquier requisito de asegurabilidad solicitado por el INS, aprobada la presente solicitud y hecho el primer pago. Se me aclara y recuerda que, en el contrato de seguros, se estipula que del fondo acumulado (suma de aportes básicos y voluntarios) se paga o acredita automáticamente cada mes el costo de seguro básico y voluntario, por lo tanto, el seguro estará vigente en el tanto exista fondo acumulado para cubrir dicho costo. Acepto, que si no indico expresamente en esta solicitud un medio diferente para recibir las condiciones generales, particulares y otros, de este seguro que adquiero, las conoceré en la página web del INS: **www.ins-cr.com** o en la del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica **www.abogados.or.cr** /Servicios/Régimen Seguridad Social.

Firma del/la solicitante: _____ **Fecha y hora de solicitud**: _____

Observaciones para uso de la Oficina de Seguridad Social: _____

_____

Sello y firma de Agente de Seguros_____ **Fecha de recibido**_____

Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
Tel.: 2234-6202, Telefax: 2280-7775, **insabogados@abogados.or.cr**
Dr. Hugo Quesada -M. Ing. Ana Oses C –Licda. Eriant Quesada O. – Licda. Ana Quesada Oses
Licencias SUGESE No. 08-1519, 08-1487, 13-2578 y 15-2928